

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

## CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL

EPSO/AST/130/14 (AST 3)

(2014/C 56 A/01)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza un concurso oposición con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de asistentes <sup>(1)</sup> en el sector de la gestión de edificios.

La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de listas de reserva destinadas a cubrir puestos vacantes de funcionarios en las instituciones de la Unión Europea, en Bruselas y Luxemburgo.

***Antes de presentar su candidatura, lea atentamente la Guía para las oposiciones generales publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea C 270 A de 7 de septiembre de 2012 y en la página web de la EPSO.***

***Dicha Guía, que forma parte integrante de la convocatoria de oposiciones, le ayudará a comprender las normas relativas a los procedimientos y las modalidades de inscripción.***

## ÍNDICE

- I. MARCO GENERAL
- II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES
- III. CONDICIONES DE ADMISIÓN
- IV. PRUEBAS DE ACCESO
- V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN BASADA EN TÍTULOS
- VI. OPOSICIÓN GENERAL
- VII. LISTAS DE RESERVA
- VIII. CÓMO PARTICIPAR

<sup>(1)</sup> Cualquier referencia contenida en la presente convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá también como relativa a personas de sexo femenino.

## I. MARCO GENERAL

1. Número de candidatos aprobados	101
2. Observaciones	<p>Esta oposición se refiere a seis ámbitos; solo puede inscribirse en uno. Esta elección deberá hacerse en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificarse una vez cerrado el plazo de inscripción.</p> <p>Nota:</p> <p>Para ser contratado en los servicios de las Instituciones Europeas en Luxemburgo, se requiere una buena comprensión del francés oral y escrito; <u>es imprescindible en el marco del trabajo y de los intercambios con personas exteriores.</u></p>

## II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

Los técnicos especializados serán responsables de las tareas de gestión, ejecución, supervisión y seguimiento en el sector de la construcción, especialmente en uno de los siguientes ámbitos:

**Ámbito 1: Ingeniería climática — (18 candidatos aprobados)**

Climatización, ventilación, calefacción, instalaciones hidrosanitarias, técnicas y métodos de explotación sostenible de edificios de oficinas, gestión de la energía, gestión técnica centralizada, regulación automática.

**Ámbito 2: Ingeniería electromecánica y electrónica — (15 candidatos aprobados)**

Electricidad (corrientes de intensidad fuerte y baja), aparatos elevadores, equipos automáticos, detección y protección contra incendios, cableado de red informática/telefónica, gestión técnica centralizada, grupo electrógeno, alumbrado de seguridad, electricidad industrial y edificios y sistemas similares.

**Ámbito 3: Arquitectura y acondicionamiento interior — (15 candidatos aprobados)**

Acondicionamiento interior y exterior: reorganización de espacios, incluidos de oficinas, zonas de servicios, salas de reuniones y locales técnicos, señalización de confort y seguridad, dominio de las normas de confinamiento.

**Ámbito 4: Gestión de proyectos — (18 candidatos aprobados)**

Asistencia en gestión de proyectos inmobiliarios (construcción, renovación, alquiler de edificios), técnicas especiales, obra gruesa y acabado: estructuras, fachadas, persianas interiores y exteriores, tejados, carpintería interior y exterior, revestimiento de suelos y paredes.

**Ámbito 5: Seguridad, salud e higiene — (17 candidatos aprobados)**

Salud y seguridad en el trabajo: aplicación de medidas preventivas de seguridad e higiene, coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y de obra, elaboración de directivas de seguridad e higiene, gestión de situaciones de emergencia.

**Ámbito 6: Seguridad — (18 candidatos aprobados)**

Técnicas de seguridad (protección) en términos de evaluación e implementación de medidas de seguridad, tanto por medios físicos (construcción, carpintería,...) como electrónicos (como CCTV, control de acceso, detección de intrusiones): aplicación de medidas de seguridad, coordinación de los sistemas de seguridad en fase de proyecto y de obra, elaboración de directivas de seguridad, gestión de situaciones de emergencia, auditorías en el mantenimiento de las instalaciones de seguridad. Redacción de planes de continuidad o planes de crisis, redacción de las evaluaciones de riesgos.

Estas funciones requieren, además, capacidad de gestión administrativa y financiera, así como un buen conocimiento de las herramientas informáticas (ofimática, Excel, Word, MS proyecto, etc.) y un conocimiento de los programas de gestión y de diseño asistido por ordenador (DAO), principalmente para los ámbitos 3 y 4.

A título indicativo, las funciones podrán incluir, entre otras cosas:

- tareas relacionadas con el mantenimiento y acondicionamiento de edificios,
- tareas relacionadas con la gestión del mantenimiento asistido por ordenador (GMAO), la gestión técnica centralizada (GTC), la gestión térmica y energética, así como la explotación sostenible de los edificios,

- tareas relacionadas con la protección contra incendios, la seguridad técnica de los edificios y la higiene u otras tareas relacionadas con la salud y seguridad en el trabajo,
- análisis de las necesidades y programación plurianual inmobiliaria o de equipos o instalaciones específicas de protección (organizativa, operativa, etc.),
- seguimiento de proyectos completos de acondicionamiento, renovación, construcción y reconstrucción,
- redacción de procedimientos de explotación y formación de usuarios,
- asistencia a la gestión del parque inmobiliario o al funcionamiento de los equipos o instalaciones de seguridad,
- redacción de Pliegos de Condiciones previos a las licitaciones, participación en los procedimientos de licitación, control y coordinación de obras o prestaciones de servicios específicos en el sector de la construcción, incluida la seguridad,
- gestión administrativa y técnica (en particular, supervisión de la ejecución, seguimiento, control de calidad) de los contratos celebrados en el ámbito de la construcción con empresas exteriores de servicios, obras, suministros y construcción, incluidos los contratos de mantenimiento,
- gestión financiera en el marco de la gestión de proyectos,
- participación en los procedimientos de selección y las negociaciones para adquirir/ocupar edificios,
- elaboración, consulta y actualización de planes mediante programas de Diseño Asistido por Ordenador (DAO),
- contactos con los contratistas y administraciones nacionales para cuestiones relativas al ámbito de actividad en cuestión,
- evaluación de riesgos y elaboración de soluciones de seguridad multidisciplinarias,
- apertura y seguimiento de expedientes relativos a la seguridad en otras disciplinas tales como electricidad, ergonomía, prevención...
- apertura, seguimiento, coordinación, participación en proyectos y reflexiones interinstitucionales,
- redacción y seguimiento de expedientes reglamentarios o de conformidad, así como todas las medidas relacionadas (conformidad),
- elaboración de normas y especificaciones relativas a la seguridad, revisión de las mismas o participación en grupos de trabajo relacionados,
- vigilancia tecnológica.

### III. CONDICIONES DE ADMISIÓN

**En la fecha límite para la inscripción electrónica** deberá cumplir todas las condiciones generales y específicas siguientes:

---

#### 1. Condiciones generales

---

- a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - b) Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
  - c) Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables.
  - d) Ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el desempeño de las futuras funciones.
- 

#### 2. Condiciones específicas

---

2.1.	<p><b>Títulos y experiencia profesional</b></p> <p>Un nivel de enseñanza superior acreditado por un título de fin de estudios en relación con la naturaleza de las funciones, seguido de una experiencia profesional de tres años, como mínimo, en relación con la naturaleza de las funciones.</p> <p>O</p> <p>Un nivel de enseñanza secundaria acreditado por un título de fin de estudios que habilite para cursar estudios superiores, seguido de una experiencia profesional de seis años, como mínimo, en relación con la naturaleza de las funciones.</p>
------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

2.2.	<b>Conocimientos lingüísticos <sup>(2)</sup></b>																								
	<b>Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes:</b>																								
	<table border="0"> <tr> <td>BG (búlgaro)</td> <td>FI (finés)</td> <td>MT (maltés)</td> </tr> <tr> <td>CS (checo)</td> <td>FR (francés)</td> <td>NL (neerlandés)</td> </tr> <tr> <td>DA (danés)</td> <td>GA (irlandés)</td> <td>PL (polaco)</td> </tr> <tr> <td>DE (alemán)</td> <td>HR (croata)</td> <td>PT (portugués)</td> </tr> <tr> <td>EL (griego)</td> <td>HU (húngaro)</td> <td>RO (rumano)</td> </tr> <tr> <td>EN (inglés)</td> <td>IT (italiano)</td> <td>SK (eslovaco)</td> </tr> <tr> <td>ES (español)</td> <td>LT (lituano)</td> <td>SL (esloveno)</td> </tr> <tr> <td>ET (estonio)</td> <td>LV (letón)</td> <td>SV (sueco)</td> </tr> </table>	BG (búlgaro)	FI (finés)	MT (maltés)	CS (checo)	FR (francés)	NL (neerlandés)	DA (danés)	GA (irlandés)	PL (polaco)	DE (alemán)	HR (croata)	PT (portugués)	EL (griego)	HU (húngaro)	RO (rumano)	EN (inglés)	IT (italiano)	SK (eslovaco)	ES (español)	LT (lituano)	SL (esloveno)	ET (estonio)	LV (letón)	SV (sueco)
BG (búlgaro)	FI (finés)	MT (maltés)																							
CS (checo)	FR (francés)	NL (neerlandés)																							
DA (danés)	GA (irlandés)	PL (polaco)																							
DE (alemán)	HR (croata)	PT (portugués)																							
EL (griego)	HU (húngaro)	RO (rumano)																							
EN (inglés)	IT (italiano)	SK (eslovaco)																							
ES (español)	LT (lituano)	SL (esloveno)																							
ET (estonio)	LV (letón)	SV (sueco)																							
<b>Lengua 1</b>	<b>Lengua principal</b>																								
	conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea																								
<b>Lengua 2</b>	<b>Segunda lengua (obligatoriamente distinta de la lengua 1)</b>																								
	conocimiento satisfactorio del alemán, del inglés o del francés																								
	<p><i>De conformidad con la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana/Comisión, las instituciones de la Unión desean, en el marco de la presente oposición, indicar los motivos por los que limitan la elección de la segunda lengua a un número restringido de lenguas oficiales de la Unión.</i></p>																								
	<p><i>Se informa por lo tanto a los candidatos de que las opciones de segunda lengua para la presente oposición se han determinado en función del interés del servicio, el cual exige que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficazmente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento efectivo de las instituciones se vería gravemente perjudicado.</i></p>																								
	<p><i>Habida cuenta de la larga práctica de las instituciones de la Unión en lo que se refiere a las lenguas de comunicación interna, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio en materia de comunicación externa y de tramitación de los asuntos, el inglés, el francés y el alemán siguen siendo las lenguas más utilizadas. Además, el inglés, el francés y el alemán son las segundas lenguas más utilizadas en la Unión Europea y las más estudiadas como segundas lenguas. Este dato confirma los actuales referentes educativos y profesionales que pueden esperarse de los candidatos a puestos en las instituciones de la Unión, a saber, el dominio de al menos una de esas lenguas. Por lo tanto, para compaginar el interés del servicio y las necesidades y capacidades de los candidatos, tomando asimismo en consideración el campo específico de esta oposición, está justificado organizar las pruebas en estas tres lenguas con el fin de garantizar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos dominen, por lo menos, una de estas tres lenguas oficiales como lengua de trabajo. La evaluación de las competencias específicas permite a las instituciones de la Unión determinar la capacidad de los candidatos para ejecutar inmediatamente sus funciones en un entorno que se asemeja a la realidad del puesto de trabajo.</i></p>																								
	<p><i>Por los mismos motivos, es conveniente limitar la lengua de comunicación entre los candidatos y la institución, incluida la lengua en la que los formularios de candidatura deberán redactarse. Además, esta exigencia garantiza la homogeneidad de la comparación y el control de los candidatos sobre sus propios formularios de candidatura.</i></p>																								
	<p><i>Por otra parte, en un afán de igualdad de trato, todos los candidatos, aunque tengan una de estas tres lenguas como primera lengua oficial, deberán realizar determinadas pruebas en su <u>segunda</u> lengua, a elegir entre las tres en cuestión.</i></p>																								
	<p><i>Estas disposiciones no prejuzgan la posterior formación lingüística destinada a adquirir la capacidad de trabajar en una tercera lengua, de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.</i></p>																								

#### IV. PRUEBAS DE ACCESO

Las pruebas de acceso se realizan con ordenador y están organizadas por la EPSO. El tribunal determinará el nivel de dificultad de las pruebas y aprobará el contenido de las mismas sobre la base de las propuestas de la EPSO.

Solo se organizarán pruebas de acceso si el número de candidatos inscritos supera un determinado umbral. El Director de la EPSO, en su condición de Autoridad Facultada para Proceder a los Nombramientos (AFPN), será quien fije este umbral, después de terminar el plazo de presentación de las candidaturas. Podrá variar de un ámbito a otro y se comunicará a los candidatos a través de su cuenta EPSO.

<sup>(2)</sup> Véase el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (CECR) — nivel mínimo exigido: lengua 1 = C1/lengua 2 = B2 (<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Downloads/CEF/LanguageSelfAssessmentGrid.csp>)

En caso contrario, las pruebas de aptitud se organizarán en el Centro de Evaluación (véase la sección VI, punto 2).

<b>1. Convocación</b>	Será convocado a las pruebas si ha validado su candidatura en el plazo indicado (véase la sección VIII). <b>Atención:</b> 1. al validar su candidatura, declara cumplir las condiciones generales y específicas recogidas en la sección III; 2. para participar en las pruebas, deberá reservar una fecha; esta reserva deberá hacerse <b>imperativamente</b> en el plazo que le será comunicado a través de su cuenta EPSO.	
<b>2. Naturaleza y puntuación de las pruebas</b>	Una serie de pruebas basadas en preguntas de tipo test, de respuestas múltiples, en las que se evaluarán las aptitudes en materia de razonamiento:	
<b>Prueba a)</b>	verbal	puntuación: de 0 a 20 puntos mínimo exigido: 10 puntos
<b>Prueba b)</b>	numérico	puntuación: de 0 a 10 puntos
<b>Prueba c)</b>	abstracto	puntuación: de 0 a 10 puntos
		El mínimo exigido es de 10 puntos para el conjunto de las pruebas b) y c).
<b>3. Lengua de las pruebas</b>	Lengua 1	

## V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN BASADA EN TÍTULOS

### 1. Procedimiento

El examen de las condiciones generales y específicas, así como la selección basada en títulos, se efectuarán en primer lugar sobre la base de las declaraciones que hizo usted en el formulario de candidatura.

- a) Sus respuestas a las preguntas relativas a las condiciones generales y específicas se estudiarán con el fin de determinar si está usted entre los candidatos que cumplen todos los requisitos de admisión a la oposición.

***En caso de que se hayan organizado previamente pruebas de acceso, el examen de las condiciones generales y específicas se efectuará en orden decreciente de la puntuación obtenida, hasta alcanzar, para cada ámbito, el número determinado por la AFPN, de candidatos que:***

- *hayan obtenido a la vez los mínimos exigidos y las mejores notas en las pruebas de acceso, y*
- *cumplan las condiciones de admisión a la oposición.*

***En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán admitidos a la fase de selección basada en títulos. En cambio, no se examinarán los formularios electrónicos de candidatura de los candidatos que estén por debajo de esta puntuación.***

- b) A continuación, el tribunal procederá, para los candidatos que cumplan las condiciones de admisión a la oposición, a una selección basada en títulos con el fin de identificar a los que posean las cualificaciones más pertinentes (en particular, títulos y experiencia profesional) en relación con la naturaleza de las funciones y con los criterios de selección enumerados en la presente convocatoria de oposiciones. Esta selección se basará **únicamente** en las declaraciones de los candidatos recogidas en la pestaña «évaluateur de talent» («evaluador de competencias»), con el método de puntuación siguiente:

- cada criterio de selección se ponderará de 1 a 3, en función de la importancia que le atribuya el tribunal,
- el tribunal examinará las respuestas de los candidatos y asignará una nota de 0 a 4 a cada respuesta, en función de las cualificaciones del candidato. Las notas, multiplicadas por la ponderación de cada pregunta, se sumarán para obtener una nota global.

En función de dichas notas globales, el tribunal establecerá una clasificación de los candidatos. El número de candidatos convocados <sup>(3)</sup> al Centro de Evaluación corresponderá, por ámbito, como máximo a **tres veces** el número de candidatos que se piensen aprobar. Este número se publicará en el sitio web de la EPSO (<http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/>).

<sup>(3)</sup> Los candidatos que no hayan sido convocados al Centro de Evaluación recibirán sus resultados, así como la ponderación de cada pregunta por el tribunal.

## 2. Comprobación de las declaraciones de los candidatos

Según los resultados obtenidos en el Centro de Evaluación, la EPSO comprobará las declaraciones hechas por los candidatos en su formulario electrónico de candidatura, por lo que respecta a las condiciones generales, y el tribunal comprobará lo relativo a las condiciones específicas sobre la base de los justificantes presentados por los candidatos. En la valoración de los títulos, los justificantes solo se tendrán en cuenta para confirmar las respuestas ya dadas en la pestaña «évaluateur de talent». Si de dicha comprobación resultara que esas declaraciones (\*) no están avaladas por los justificantes correspondientes, los candidatos en cuestión quedarán excluidos de la oposición.

La comprobación se efectuará, por orden decreciente de méritos, para los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida y las mejores notas en el conjunto de las pruebas de evaluación d), e), f) y g) (véase la sección VI, punto 2). Dichos candidatos deberán haber obtenido también la puntuación mínima requerida en las pruebas de aptitud a), b) y c). Esta comprobación se llevará a cabo hasta alcanzar el número de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan todas las condiciones de admisión. No se examinarán los justificantes de los candidatos que se sitúen por encima de este número.

## 3. Criterios de selección

*En la selección por títulos, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:*

### ***Ámbito 1: Ingeniería climática***

1. Experiencia profesional adicional a la requerida en la sección III, punto 2.1, de, como mínimo, dos años, en una de las funciones del ámbito en cuestión.
2. Experiencia profesional adicional en otra función del ámbito en cuestión, de una duración mínima de nueve meses.
3. Experiencia profesional de, como mínimo, seis meses en informática: programas específicos en el ámbito de la construcción, la planificación y el mantenimiento de edificios.
4. Título adicional en una de las funciones del ámbito en cuestión.
5. Formación adicional, distinta del título mencionado en el punto 4 anterior, en el ámbito de la construcción o cualificaciones/autorizaciones técnicas relativas al ámbito en cuestión.
6. Experiencia profesional en gestión financiera en el marco de la gestión de proyectos o experiencia profesional en el ámbito de las licitaciones (como redactor, evaluador o licitador).
7. Experiencia profesional en gestión de equipos o en coordinación de prestaciones externas.

### ***Ámbito 2: Ingeniería electromecánica y electrónica***

1. Experiencia profesional adicional a la requerida en la sección III, punto 2.1, de, como mínimo, dos años, en una de las funciones del ámbito en cuestión.
2. Experiencia profesional adicional en otra función del ámbito en cuestión, de una duración mínima de nueve meses.
3. Experiencia profesional de, como mínimo, seis meses en informática: programas específicos en el ámbito de la construcción, la planificación y el mantenimiento de edificios.
4. Título adicional en una de las funciones del ámbito en cuestión.
5. Formación adicional, distinta del título mencionado en el punto 4 anterior, en el ámbito de la construcción o cualificaciones/autorizaciones técnicas relativas al ámbito en cuestión.
6. Experiencia profesional en gestión financiera en el marco de la gestión de proyectos o experiencia profesional en el ámbito de las licitaciones (como redactor, evaluador o licitador).
7. Experiencia profesional en gestión de equipos o en coordinación de prestaciones externas.

(\*) Dichas informaciones se comprobarán, sobre la base de los justificantes, antes de elaborar las listas de reserva (véase la sección VII, punto 1, y la sección VIII, punto 2).

**Ámbito 3: Arquitectura y acondicionamiento interior**

1. Experiencia profesional adicional a la requerida en la sección III, punto 2.1, de, como mínimo, dos años, en una de las funciones del ámbito en cuestión.
2. Experiencia profesional en el ámbito del soporte gráfico: gestión electrónica de planos (Dibujo Asistido por Ordenador) y mapas (*Geographical Information System*).
3. Experiencia profesional en el acondicionamiento interior (*Interior Design*) y exterior.
4. Experiencia profesional en otro ámbito (véase la sección II) relacionado con las técnicas de construcción, de una duración mínima de nueve meses.
5. Formación complementaria o experiencia profesional equivalente en el ámbito de la gestión de proyectos.
6. Formación complementaria o experiencia profesional equivalente en el ámbito de los métodos e instrumentos de análisis.
7. Experiencia profesional en coordinación de prestaciones externas.

**Ámbito 4: Gestión de proyectos**

1. Experiencia profesional adicional a la requerida en la sección III, punto 2.1, de, como mínimo, dos años, en una de las funciones del ámbito en cuestión.
2. Experiencia profesional de, como mínimo, seis meses en informática: programas específicos en el ámbito de la construcción, la planificación y el mantenimiento de edificios.
3. Experiencia profesional de, como mínimo, dos años como gestor de proyectos, en particular en una consultoría o en un estudio de arquitectura.
4. Experiencia profesional en otro ámbito (véase la sección II) relacionado con las técnicas de construcción, de una duración mínima de nueve meses.
5. Título adicional en una de las funciones del ámbito en cuestión.
6. Formación complementaria, distinta del título mencionado en el punto cinco anterior, en el ámbito de la construcción o cualificaciones/autorizaciones técnicas relativas al ámbito en cuestión.
7. Experiencia profesional en gestión financiera en el marco de la gestión de proyectos o experiencia profesional en el ámbito de las licitaciones (como redactor, evaluador o licitador).
8. Experiencia profesional en gestión de equipos o en coordinación de prestaciones externas.
9. Experiencia profesional en gestión y seguimiento de contratos.

**Ámbito 5: Seguridad, salud e higiene**

1. Experiencia profesional adicional a la requerida en la sección III, punto 2.1, de, como mínimo, dos años, en el ámbito de la salud y seguridad en el trabajo.
2. Formación complementaria en el ámbito de la seguridad de los edificios, la salud y seguridad en el trabajo, la higiene (por ejemplo: trabajador encargado de la coordinación de salud y seguridad, asesor de prevención).
3. Experiencia profesional en la aplicación de las normas específicas al ámbito de la salud y seguridad en el trabajo.
4. Título o certificación en el ámbito de la salud y seguridad en el trabajo.
5. Experiencia profesional en otro ámbito (véase la sección II) relacionado con las técnicas de construcción, de una duración mínima de nueve meses.

**Ámbito 6: Seguridad**

1. Experiencia profesional adicional a la requerida en la sección III, punto 2.1, de, como mínimo, dos años, en el ámbito de la ingeniería o de la seguridad.
2. Formación complementaria en el ámbito de la seguridad de los edificios.
3. Experiencia profesional en la aplicación de las normas específicas al ámbito de la seguridad.
4. Título en el ámbito de la ingeniería.
5. Certificación en el ámbito de la seguridad.
6. Experiencia profesional en otro ámbito (véase la sección II) relacionada con el ámbito de la seguridad y de las técnicas de construcción, de una duración mínima de nueve meses.

## VI. OPOSICIÓN GENERAL

<b>1. Convocación</b>	<p>Si se encuentra usted entre los candidatos <sup>(5)</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— que, según sus declaraciones en el formulario electrónico de inscripción, cumplen las condiciones de admisión generales y específicas recogidas en la sección III</li> <li>y</li> <li>— que han obtenido una de las mejores notas en la selección basada en títulos,</li> </ul> <p>se le convocará para participar en las pruebas del Centro de Evaluación que se celebrarán, en principio, en Bruselas <sup>(6)</sup>, durante <b>uno o dos días</b>.</p>
<b>2. Centro de Evaluación</b>	<p>Se le someterá a tres tipos de evaluaciones cuyo contenido será validado por el tribunal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— <b>su capacidad de razonamiento</b> (siempre que no se haya evaluado ya en pruebas de acceso organizadas previamente) mediante las siguientes pruebas: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) prueba de razonamiento verbal</li> <li>b) prueba de razonamiento numérico</li> <li>c) prueba de razonamiento abstracto</li> </ul> </li> <li>— <b>sus competencias específicas</b> se evaluarán mediante la prueba siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>d) entrevista estructurada sobre las competencias en el ámbito correspondiente, sobre la base de las respuestas dadas en la pestaña «évaluateur de talent» del formulario de candidatura.</li> </ul> </li> <li>— <b>sus competencias generales</b> <sup>(7)</sup> se evaluarán mediante las pruebas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>e) estudio de casos</li> <li>f) ejercicio en grupo</li> <li>g) entrevista estructurada sobre las competencias generales</li> </ul> </li> </ul>

Cada una de estas competencias generales será evaluada con arreglo al siguiente modelo:

	Estudio de casos	Ejercicio en grupo	Entrevista estructurada
Análisis y resolución de problemas	x	x	
Comunicación	x		x
Calidad y resultados	x		x
Aprendizaje y desarrollo		x	x
Determinación de prioridades y organización	x	x	
Resiliencia		x	x
Trabajo en equipo		x	x
<b>3. Lengua del Centro de Evaluación</b>	<p>Lengua 1 para las pruebas a), b) y c)</p> <p>Lengua 2 para las pruebas d), e), f) y g)</p>		

<sup>(5)</sup> En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán convocados al Centro de Evaluación.

<sup>(6)</sup> Por razones de organización, las pruebas de razonamiento podrán celebrarse en los centros de pruebas de los Estados miembros, con independencia de las demás pruebas del Centro de Evaluación.

<sup>(7)</sup> La definición de dichas competencias figura en el punto 1.2 de la Guía para las oposiciones generales.



<b>4. Puntuación y ponderación</b>	<p><b>Capacidad de razonamiento</b></p> <p>a) verbal: de 0 a 20 puntos mínimo exigido: 10 puntos</p> <p>b) numérico: de 0 a 10 puntos</p> <p>c) abstracto: de 0 a 10 puntos puntuación mínima exigida para el conjunto de las pruebas b) y c): 10 puntos</p> <p>Las pruebas a), b) y c) son eliminatorias pero las notas no se sumarán a las demás notas del Centro de Evaluación.</p> <p><b>Competencias específicas [prueba d)]</b></p> <p>de 0 a 100 puntos</p> <p>mínimo exigido: 50 puntos</p> <p><b>ponderación: 55 % de la nota global</b></p> <p><b>Competencias generales [pruebas e), f) y g)]</b></p> <p>de 0 a 10 puntos para cada una de las competencias generales</p> <p>mínimo exigido:</p> <p>3 puntos para cada competencia y</p> <p>35 puntos sobre 70 para el conjunto de las 7 competencias generales</p> <p><b>ponderación: 45 % de la nota global</b></p>
------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## VII. LISTAS DE RESERVA

<b>1. Inclusión</b>	<p>El tribunal incluirá su nombre en las listas de reserva</p> <p>— <b>si está usted entre los candidatos</b> <sup>(8)</sup> que han obtenido los mínimos exigidos para el conjunto de las pruebas a) a g) y una de las mejores puntuaciones para el conjunto de las pruebas del Centro de Evaluación d), e), f) y g) (véase el número de aprobados que se desea alcanzar, sección I, punto 1)</p> <p>— <b>y si, vistos los justificantes</b>, cumple todas las condiciones de admisión.</p>
<b>2. Clasificación</b>	Las listas se elaborarán por ámbito y por orden alfabético.

## VIII. CÓMO PARTICIPAR

<b>1. Inscripción electrónica</b>	<p>Deberá usted inscribirse por vía electrónica, siguiendo el procedimiento indicado en el sitio web de la EPSO y, en particular, en las Instrucciones de inscripción.</p> <p><b>Plazo (incluida la validación): 1 de abril de 2014 a las 12.00 horas del mediodía</b>, hora de Bruselas</p>
<b>2. Expediente de candidatura</b>	<p><b>Si figura usted entre los candidatos admitidos</b> al Centro de Evaluación, tendrá que presentar <sup>(9)</sup> en dicho centro su expediente de candidatura completo (formulario electrónico de candidatura firmado y justificantes) en el momento en que acuda al mismo.</p> <p><b>Modalidades:</b> véase el punto 6.1 de la Guía para las oposiciones generales.</p>

<sup>(8)</sup> En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos que hayan obtenido la misma puntuación, todos ellos serán incluidos en la lista de reserva.

<sup>(9)</sup> La fecha de su convocatoria al Centro de Evaluación le será comunicada a su debido tiempo mediante su cuenta EPSO.